



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAIS.

AÑO VIII. Segovia 26 de Noviembre de 1883. Núm. 6.

SUMARIO.

Acta de la sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1883.—Informe de la Sociedad Económica Matritense acerca de la importancia de nuestros vinos en el Estranjero.—Reglamento de la Exposición especial Ibero-Americana, que bajo el patrocinio de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del Pais y sus hermanas de Provincias se ha de celebrar en Madrid en Mayo de 1885.—Suetos.—El libro verde.

Acta de la Sesión celebrada por la Junta general en 15 de Octubre de 1883.

PRESIDENCIA DE D. EZEQUIEL GONZALEZ.

Reunidos los Sres. Presidente, Marañon, Bermejo, Ralero, Fernandez de Córdoba, Martin Sierra, Santiuste (D. Francisco), Vera, Entero, Fernandez (D. Andrés, y el Secretario general se dió lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por todos los Señores presentes, escepción hecha del Sr. Santiuste que se abstuvo de votar.

Acto continuo se dió cuenta y la Junta quedó enterada, de que los Sres. Socios, D. Miguel Gomez y D. Ramon Luciañez habian sido

dados de baja á su instancia en esta Económica.

Dejando el Sr. Gomez un puesto vacante en la Seccion segunda de la Junta directiva se procedió á nombrar su reemplazo, recayendo la elección por unanimidad en D. Manuel Gonzalez Valle.

El Sr. Presidente dió cuenta á la reunión de que con motivo de los acontecimientos habidos en París, se había presentado en compañía del Secretario general y en nombre de la Sociedad, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, con objeto de que se sirviera hacer presente á S. M. el Rey, el sentimiento con que esta Económica habia visto la ofensa hecha á la Nación en la persona de su Monarca, á quien con este motivo enviaba la mas respetuosa adhesión, leyéndose á seguida la contestación dada á la Sociedad por la Mayordomía de Palacio en nombre de S. M., de todo lo cual quedó enterada y conforme la Junta.

Continuada inmediatamente la discusión sobre el proyecto de Banco-Tesoro del Señor Vera, tomó éste la palabra para defender su proyecto de las impugnaciones que la Sección respectiva presentaba en su informe contrario. El Socio Sr. Zúñiga entró y tomó asiento en este momento. Le contestó el Sr. Santiuste como

presidente de la Sección dando á entender que nada tenia que agregár á lo dicho en el informe, el cual sostenia en todas sus partes. Varios Sres. entre ellos, Ralero y Zúñiga, hicieron uso de la palabra con objeto de que ésta discusión se prolongue y se avise así á los Señores Socios, en la próxima Junta, á fin de que la Sociedad pueda resolver con acierto en definitiva.

Acordada la suspensión de la discusión de este asunto hasta la próxima Sesión se levantó la de este dia.



Con mucho gusto insertamos á continuación, accediendo á la petición que la Sociedad Económica Matritense ha dirigido á esta de Segovia, los dos documentos que siguen, el primero encaminado á dar á conocer á nuestros viticultores la importancia que han alcanzado los vinos españoles en Holanda y demás naciones del Norte de Europa y en cuyo informe se recomienda á cuantos se dedican á la exportación de caldos faciliten esta y la aumenten seguros de hallar en aquellos países ventajas mucho mas superiores que las que habrán de alcanzar si se concretan exclusivamente á la venta ordinaria que tienen dentro de España. El segundo documento es el Reglamento de la EXPOSICION especial IBERO-AMERICANA que bajo el patrocinio de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País y sus hermanas de Provincias, tendrá lugar en Madrid en Mayo de 1885.

INFORME

Aprobado por la Sociedad Económica Matritense en
20 de Octubre de 1883.

—«=»—

Holanda y las demás naciones del Norte de Europa ofrecen ámplio mercado para nuestros vinos comunes. Solamente conocen, hasta ahora, los caldos de Jerez, Málaga y demás selectos del Mediodía de España, y su consumo se acrecienta notablemente cada año. Dominan aquel mercado, como vinos de pasto, las imitaciones del de Bordeaux, que no se vende á menos de cinco pesetas la botella, no bajando del doble las que contienen vinos de marcas acreditadas. Durante la Exposición de Amsterdam han llamado la atención de los comerciantes nuestros vinos comunes, y sobre todo los que tienen condiciones de sabor y bouquet parecidas á las de Bordeaux, los cuales serían desde luego aceptables en aquel mercado y competirían en precio con los que allí se con-

sumen con tal nombre, toda vez que, dejando grandes ganancias al cosechero y demás intermediarios, podrían venderse á dos francos la botella.

La colocación de nuestros vinos comunes de otras condiciones sería segura, pero más lenta, porque habria que formar el gusto del consumidor, que si hoy bebe cerveza por su baratura, preferiría el vino si se le ofreciera con los bajos precios á que en aquel mercado pueden expendirse los vinos ordinarios españoles.

Honrado el Presidente de la Sección de Intereses Materiales de esta Sociedad D. Zoilo Espejo, con la representación de la Asociación general de agricultores en el certámen expresado, y en vista de tales circunstancias, que ofrecen á nuestra producción vinícola un mercado seguro y permanente, un consumo directo y no efímero y anónimo como el de Francia, que desaparecería el día que la filoxera cediese, ó alguna nación productora obtuviera sobre nosotros ventajas aduaneras sin dejar rastro de la exportación actual, pues que toda se emplea en el *coupax*, creyó de gran oportunidad concertar el establecimiento de un centro comercial, con el cual pudiesen entablar relaciones mercantiles los cosecheros españoles que quisieran dar allí á conocer sus vinos. El Vicecónsul de España en aquella población, Mr. A Hienfeld, comerciante de entero crédito aceptó la dirección de dicho centro en obsequio al desarrollo de los intereses españoles en Holanda, y está dispuesto á secundar los esfuerzos de nuestros productores.

Ahora bien; siendo uno de los objetos principales de la SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE fomentar los intereses materiales del país, su Sección de Intereses Materiales le ofrece esta ocasión de ejercer una vez más su alta misión; sometiéndola su acuerdo de que se haga conocer á los viticultores españoles las noticias que anteceden, para que se fomente el consumo directo de nuestros vinos, constituyendo mercado seguro y permanente que pueda aminorar las catástrofes consiguientes á la clausura, más ó menos remota, del mercado francés, donde los vinos españoles, al pasar la frontera, pierden su nombre y nacionalidad.

Y por acuerdo de la Sociedad tenemos el honor de someterlo á la consideración del país, á quien tanto interesa este asunto.—El Pre-

—3—
sidente, Alberto Bosch.—El Secretario, Ramiro Martínez Aparicio.

EXPOSICION ESPECIAL

IBERO-AMERICANA

de productos del suelo y sus industrias derivadas.

EN MADRID, 1885.

BAJO EL PATROCINIO

DE

La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País

Y DE SUS HERMANAS DE PROVINCIAS.

Podrán concurrir á la Exposición:

Las provincias peninsulares y ultramarinas de España

Portugal y sus colonias.

El Brasil

Y todos los Estados hispano-americanos, admitiéndose de las demás naciones sólo lo que se determina en la SECCION 2.ª y lo que comprenderán los ANEJOS.

Las precedentes líneas indican cuáles son los propósitos de la *Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*: ver unidos por el santo lazo de la paz y el trabajo, en un Certámen fraternal, á todos los pueblos cuyas tradiciones se confunden, formando un solo haz, en el arsenal venerando de la historia.

Cuando una feliz concordia ha hecho desaparecer hasta el más ténue recuerdo de los accidentes que motivaron, en medio de la humana lucha, estuviéramos divididos de nuestros hermanos de allende el Atlántico, se hace necesario patentemos al mundo que para las naciones de la antigua Iberia y de la América española vuelven á ser comunes, aunque viviendo en independiente hogar, las alegrías y los dolores, las glorias y los reveses de la fortuna.

Nada puede conducirnos á ello más rápidamente que la celebración de un Tornéo al que cada cual aportemos, en vez de armas fraticidas, los productos que hemos conseguido de nuestro suelo y los que hemos logrado con el esfuerzo material y con la labor de la inteligencia.

A semejante fiesta convocamos á nuestros hermanos de uno y otro confin, en la seguridad de que todos responderán entusiastas á nuestro llamamiento, porque si del acto que tratamos de realizar resulta, á los ojos de los que no son de nuestra raza la manifestación de alguna prosperidad, alguna grandeza, esa grandeza y esa prosperidad serán, á la vez de los pueblos de la Península y de América que aunque separados por la distancia están unidos

por los sentimientos del corazón, como lo han patentizado, aceptando la idea y ofreciendo su personal apoyo, los representantes Sur-Americanos en esta corte, cuya conducta seguirán ciertamente los ilustrados gobiernos de que son delegados.

Madrid Julio 1.º de 1883.

Por la Junta Organizadora.

El Presidente de la Sociedad Económica.—ALBERTO BOSCH Y FUSTIGUERAS.—El Presidente de la Comisión de Propaganda.—MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva.—LEOPOLDO DE ALBA SALCEDO.—Los Secretarios.—HÉCTOR F. VARELA, Secretario general.—LUIS DIAZ MOREU.—RAMIRO M. DE TEJEDA APARICIO.—JOSÉ G. CENTURION DE CORDOBA.

EXPOSICION ESPECIAL IBERO-AMERICANA

DE

PRODUCTOS DEL SUELO Y SUS INDUSTRIAS DERIVADAS

REGLAMENTO GENERAL.

Detalles de la Exposición.

ART. I.º Por iniciativa de la *Sociedad Económica de Amigos del País*, tendrá lugar en Madrid una *Exposición especial* que se inaugurará en Mayo de 1885, y se cerrará el 31 de Octubre del mismo año.

Podrán concurrir á la Exposición:

Las provincias peninsulares y ultramarinas de España.

Portugal y sus colonias.

El Brasil.

Y todos los Estados hispano-americanos, admitiéndose de las demás naciones solo lo que se determina en la SECCION 2.ª y lo que comprenderán los ANEJOS.

Seccion 1.ª—Las flores, legumbres, arbustos, frutas del tiempo, secas y en conserva, corcho, resina; gomas, vinos, aceites, cereales, harinas y pastas, arroz, café, thé, azúcar, dulces, azafrán; tabaco, chocolate, miel, cera (en panes ó labrada) y sus derivados; é igualmente todos los frutos que producen las plantas y los árboles.—Fibras textiles como algodón, cáñamo, lino, pita, yute, abacá y cuantas sean análogas, estén ó no manufacturadas.—Ejemplares de maderas y maderas trabajadas y convertidas en objetos de reconocido mérito.

Seccion 2.ª—Máquinas é instrumentos agrícolas, molinos harineros y artefactos para la fabricación del pan, máquinas para aserrar y labrar las maderas y los corchos, aparatos para la perforación de pozos artesianos, bombas de absorción y elevación

de aguas, y todo lo que se relacione con la fabricacion y conservacion de vinos, espíritus, aceites, azúcares y tabaco, *cualquiera que sea la nacion de su procedencia.*

Seccion 3.ª—Obras impresas ó manuscritas expresamente dedicadas á esta Exposicion, en las que se trate de cualquier asunto que tenga conexion con la índole de la misma, como por ejemplo, los sistemas de cultivo, la explotacion de montes y arbolados, modo de combatir las plagas que perjudican á la agricultura, etc.—Planos y modelos de jardines, ingenios, huertas y casas de labor.

Anejos de la Exposicion.—La Exposicion, además de lo que constituye la parte principal de la misma, admitirá construcciones de hierro y cristal, establecerá galerías especiales en las que podrán exhibirse, con la debida separacion, material para construcciones de fincas rústicas y urbanas y de casas económicas para obreros, aparatos de seguridad para los trabajadores en los edificios altos; aparatos de salvamento de mar; máquinas y objetos contra incendios, y cuanto pueda ser útil en estos siniestros.

ART. 2.º Los que deseen concurrir á esta Exposicion, podrán verificarlo, remitiendo sus objetos directamente ó por conducto de las *Juntas delegadas* que se establecerán en las provincias los que sean nacionales; y los extranjeros, por medio de las comisiones que se procurará nombren sus gobiernos, ó utilizando los representantes que asimismo se designarán por la *Comision Ejecutiva* de la Exposicion, para Francia, Bélgica, Alemania, Italia, Inglaterra, los Estados-Unidos y otras naciones.

En Portugal y las Repúblicas hispano-americanas, se constituirán Juntas que oportunamente harán públicas las debidas instrucciones para el modo de enviar los productos y efectos.

ART. 3.º Para procurar á los expositores todas las mayores facilidades, la *Comision Ejecutiva* se propone gestionar de las líneas de vapores establecidas entre la Península y el Sur de América, una bonificacion en el valor del transporte de los objetos que destinen á la Exposicion, como lo solicitará igualmente de los ferros-carriles franceses, portugueses, y españoles, cuyo desinterés en estos casos es bien notorio.

ART. 4.º Los expositores españoles que envíen sus efectos por conducto de las Juntas de las provincias, no tendrán que satisfacer cantidad alguna.

Los que deseen instalaciones especiales, dentro ó fuera de las galerías, sean nacionales ó extranjeras se sujetarán á lo que determina la tarifa siguiente:

Por metro cuadrado al aire libre.... 5 pesetas.
Idem en galería..... 40 "

Establecimientos públicos.

Con pabellón ó kiosko, construido por sus propietarios..... 5 pesetas.
Sin pabellón ni kiosko..... 40 "

ART. 5.º Los expositores extranjeros gozarán

de la franquicia de derechos que determinan las Ordenanzas de Aduanas, teniendo que satisfacer sólo los correspondientes á los efectos que no reexporten dentro de los *tres meses*, despues de cerrada la Exposicion, á tenor de lo prevenido en el art. 1.º del cap. IX de dichas Ordenanzas.

La libre introduccion de máquinas y productos podrá verificarse por las Aduanas de Irún, Port-Bou, Badajoz, Valencia de Alcántara, Barcelona, Bilbao, Málaga, Santander, Valencia, Cádiz, Sevilla, Alicante y Coruña, que son las que el Gobierno acostumbra designar en estos casos.

ART. 6.º Los expositores que deseen construir instalaciones por propia cuenta, deberán dirigir sus peticiones al Presidente de la *Comision Ejecutiva* antes del 31 de Junio de 1884, si radican en América, y antes del 31 de Diciembre del mismo año, los de España, Portugal y demás naciones de Europa.

A cada expositor se librará una patente con el número de orden que le haya sido señalado, designándole en ella la superficie y lugar concedidos para su instalacion, ya sea ésta en las galerías generales ó ya en cualquier otro sitio donde hubiera de levantar su instalacion especial, á cuyo efecto el presidente de la *Comision Ejecutiva* tendrá un plano en el cual se marquen detalladamente el número, espacio y sitio concedidos á cada expositor.

ART. 7.º Los productos que hayan de exponerse deberán llegar á su destino antes del 1.º de Marzo de 1885, y los expositores deben remitir al Presidente de la *Comision Ejecutiva*, antes que los objetos, una factura minuciosa de éstos, con arreglo al modelo que les será enviado con la patente.

Las flores y frutas frescas serán admitidas el día anterior al de su exhibicion.

ART. 8.º Los expositores deberán detallar en la factura que remitan á las oficinas de la Exposicion, lo siguiente:

- 1.º Nombre y apellido, razón social, residencia y domicilio del exponente.
- 2.º Punto donde se halla su establecimiento productor, y la fecha de su fundación.
- 3.º Relacion numerada de los productos ú objetos, cuya numeracion debe guardar perfecta analogía con el que tengan marcados los objetos ó productos en los bultos que los contengan.
- 4.º Su precio comun.
- 5.º Si los objetos son de fabricacion corriente ó excepcional.
- 6.º Importancia de la produccion anual.
- 7.º Número y sexo de los operarios empleados en su establecimiento.
- 8.º Tasa media de los salarios.
- 9.º Privilegios que ha obtenido el exponente.
- 10.º Recompensas que le hayan sido otorgadas en otras Exposiciones.
- 11.º Distancia que separa el establecimiento de las vias férreas.
- 12.º Coste del arrastre hasta el punto de embarque mas inmediato.
- 13.º Si lo que se expone son caldos ó aceites,

deberán venir dobles ejemplares con el fin de que sirva uno de ellos para el análisis en el laboratorio de la Exposición.

ART. 9.º El embalaje de los objetos que se envíen á la exposición, así como la carga, descarga, arrastres y demás gastos que ocasionen, tanto á la ida como á la vuelta, serán de cuenta del expositor.

ART. 10. Los exponentes que necesiten agua, vapor directo ó fuerza motriz, dirigirán una petición especial, antes del 1.º de Enero de 1885, manifestando la cantidad de agua ó vapor que necesitan y respecto de la fuerza, indicarán cuál sea la velocidad propia de cada uno de sus aparatos y la fuerza motriz de que quieran disponer.

El agua, el vapor y la fuerza se abonarán por los expositores con arreglo á las tarifas que presentará la casa encargada de este servicio. Los gastos de instalación de máquinas, transmisiones intermedias, cimientos y tubería, serán de cuenta del expositor.

ART. 11. Las instalaciones especiales, cuyo plano es obligatorio dar á conocer al Presidente de la Comisión Ejecutiva antes de comenzar las obras estarán convenientemente preparadas, en lo que se refiere á su iluminación, para que puedan ser visitadas las noches en que la Exposición esté abierta al público.

ART. 12. La Comisión Ejecutiva se reserva el derecho de desechar ó hacer modificar á expensas del expositor, toda decoración que no le pareciese compatible con el ornato general.

La citada Comisión tomará las medidas necesarias para preservar los productos expuestos de toda avería, y para que se ejerza una vigilancia activa; pero en ningun caso será responsable de los incendios, accidentes, deterioro, sustracciones ó daños que esos objetos pudiesen sufrir, cualquiera que fuese la causa ó su importancia.

ART. 13. Lo mismo los expositores que sus dependientes gozarán de billetes de libre entrada y lo verificarán siempre por la puerta que se designe, teniendo el deber de identificar su persona cuantas veces se les exija por quien tenga autoridad para ello.

ART. 14. Los objetos que no hayan sido retirados del local de la Exposición antes del 31 de Diciembre de 1885, se entenderá que los expositores hacen dejación de ellos en beneficio de la *Sociedad Económica de Amigos del País*.

Premios y recompensas.

ART. 15. El *Jurado de exámen* será compuesto de veinticinco miembros, por lo ménos, escogidos entre los representantes autorizados de las Ciencias Artes, Industria y Prensa periódica, los cuales al admitir tan honroso encargo, se imponen el deber de revestir sus actos de todas las garantías que juzgue necesarias al cumplimiento de su misión. Se otorgarán grandes diplomas de *honor* á las Naciones que más se distinguan en el Concurso por

sus instalaciones y por la riqueza de productos que presenten.

Igualmente se concederá medallas de oro á los jefes de los Estados que concurran á la Exposición y que mas hayan contribuido á la brillantez de la misma.

Estas medallas se denominarán *de cooperacion* y podrán ser tambien otorgadas de plata ó cobre, á juicio de la Junta, á la prensa periódica y á todas las entidades cuyos servicios en pró del Certámen sean de notoriedad.

A los expositores se les conferirán *medallas de oro, de plata ó cobre*, segun acuerde el Jurado.

Madrid 4.º de Julio de 1883.—El Presidente de la Sociedad Económica, Alberto Bosch y Fustigueras.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Exposición, Leopoldo de Alba Salcedo.

ADVERTENCIAS.

1.º Los expositores ó sus representantes se dirigirán, para todo lo que se relacione con la EXPOSICION IBERO-AMERICANA, al Excmo. Sr. D. Leopoldo de Alba Salcedo, Valverde, 19, Madrid.

2.º En el periodo de tiempo en que la Exposicion se celebre tendrán lugar: Un Granconcurso internacional de música.—Concursos especiales de flores y frutos.—Concursos prácticos de trabajos y labores de campo, así como de máquinas agrícolas é industriales.—Ensayos de alumbrado eléctrico, con el fin de premiar el sistema más conveniente, económico y perfecto.—Certámenes artísticos y literarios en los que podrán tomar parte peninsulares y americanos.—Congresos y Conferencias en las que se tratará de asuntos i lentificados con el progreso de los intereses americanos en Europa, el desarrollo de sus relaciones mercantiles con España y Portugal y medios de fomentar nuestra agricultura y señaladamente nuestra riqueza vitícola y olivera, y de hacer levantarse de la prostración en que so halla la fabricación de sedas que llegó á ser tan valiosa en España.—Reunión en Madrid de representantes de todas las Sociedades Económicas, para acordar lo más conveniente en pró del noble objeto á que obedecen estas instituciones.

3.º Con el fin de que las personas que se dignen honrar á Madrid con motivo de la Exposición, encuentren en la capital de España todo género de atractivos, la Junta organizadora procurará se celebren grandes festivales que sirvan de soláz y recreo al parque de ameno aliciente para el acontecimiento que se trata de realizar.

SUETOS.

Rogamos á los Señores Sócios se sirvan asistir á la junta general que se ha de celebrar el 15 del próximo mes de Diciembre, en la que habrá necesidad de tratar asuntos de suma importancia que afectan á la Sociedad y que deben ser conocidos del mayor número de sus individuos. Esperamos que esta indicacion sea suficiente para que los Señores Sócios procuren contribuir con su voz y voto á la solucion de aquellos.

Progresos de la industria.—Hay en Michigan (Estados- Unidos) un establecimiento metalúrgico donde se trabaja el hierro en grande escala, calculán lose en cincuenta toneladas diarias el hierro sobre que allí se opera. Empléase en dicha fabricacion carbon de leña en las enormes cantidades que puede suponerse para trabajar tan en grande, y el ingeniero director, que debe ser un tipo acabado de la laboriosidad é inventiva norte-americana, no contento con sacar del combustible, de las máquinas y de los procedimientos de trabajo todo el partido posible, andaba pesaroso de no poder utilizar tambien el humo, que se le marchaba, por decirlo así, de las manos, saliendo por las altas chimeneas á dispersarse en la atmósfera.

Por fin, ni aún el humo se ha escapado de las redes del industrial que, á fuerza de discurrir sobre el asunto y reflexionando que en el humo van efectivamente volatilizados y sin haber ardidado por completo muchos productos de los que el carbon contiene, ha encontrado el modo de sacar partido del sutil prisionero que hasta ahora siempre conseguia escaparse.

Actualmente en dicha ferreteria se han suprimido las chimeneas, y el humo, en vez de marchar al aire, se hace pasar á unos condensadores que tienen cal y están rodeados de agua fria, constando además de varios compartimentos hábilmente dispuestos para recoger separados los diferentes productos que el humo, al condensarse, va dejando. Obtiénese en efecto, por su órden: 1.º Negro de humo, que sirve, entre otras cosas, para preparar la tinta de imprenta. 2.º Acetato de cal, sustancia de bastante valor en las droguerías y en la industria. 3.º Alquitran, cuyas múltiples apli-

caciones se conocen. 4.º Alcohol. Y 5.º Gas del alumbrado. Los tres primeros productos los separan y mandan al comercio; el gas lo emplean como combustible ó para alumbrar la fábrica, y el alcohol para *alumbrar* los operarios.

En cuanto á la proporcion en que resultan todas estas sustancias, hay el dato siguiente: Un *cord* de leña es un volumen de esta materia de ocho pies de largo, cuatro de ancho y cuatro de alto. Cada 1,000 *cords* de leña convertidos en carbon dan 2.800,000 piés cúbicos de humo del cual obtienea 12,000 libras de acetato de cal, 200 galones de alcohol y 25 libras de alquitran.

No se puede negar, que el ingeniero de Michigan ha cumplido el precepto de Horacio *sacar luz del humo*. Por otra parte, no debe extrañar que el químico Munk, por medio de reactivos muy sensibles, haya descubierto que siempre hay alcohol en la atmósfera y en las aguas aunque en cantidades infinitesimales, y se explica que esto suceda al considerar: primero, la inmensa cantidad de leña y carbon de todas clases que en el mundo se quema, y cuyo humo se esparce por la atmósfera, y segundo que en la ferreteria de Michigan, de cada 4,000 méetros cúbicos de leña que se quemán, se obtienen en el humo producido, unos 1,000 litros de alcohol de 45º centesimales. ¡Qué cantidad de espíritu se están perdiendo los ingleses sin saberlo!

Buque eléctrico.—Los ingeniosos sueños que Julio Verne desarrolló en una de sus más famosas novelas van realizándose y de dia en dia los adelantos de la industria y de la ciencia nos permiten esperar que muy pronto se introducirán en las construcciones marítimas algunas de aquellas fantásticas innovaciones del «Nautilus.»

La compañía *Electrical Power Storage* está construyendo en Millwall una embarcacion eléctrica de 46 piés de eslora, cuyo motor es un dinamo siemens que obrará directamente sobre el árbol del hélice sin engranages intermedios y recibirá la corriente eléctrica de 65 acumuladores Faure-Sellon-Volekmar. El buque tendrá un andar de 8 millas por hora. Va á ser enviado á la exposicion de Viena (del Fomento) de la Produccion española.)

sa gente perdida, glotona y jugadora y encubren á los tales latrocinios y otras faltas semejantes, y así la Ciudad tiene acordado que priven á los tales de estos oficios y no lo pueden ser los que tuvieren oficio del obraje de paños, ni fueren arrieros.

CAPÍTULO VII.

De lo que hace el primer Ayuntamiento.

Múdanse los Bancos.

Lo primero que se hace el segundo día de Enero, que es el primer Ayuntamiento del año es mudarse los dos bancos, porque como tengo dicho, no hay diferencia ni mejoría entre ellos y en señal de esta igualdad se mudan cada año.

Entran los Comisarios del Cabildo.

Escrita la cabeza del Ayuntamiento, estando allí los Comisarios del Cabildo, que suelen venir muy temprano á convidar la Ciudad á la ofrenda del día de Reyes, entra un portero á decirlo y salen los caballeros meseros á recibirlos y se les dá el asiento arriba, y echa la relación, el regidor más antiguo responde que la Ciudad lo verá y se salen acompañándoles los mismos, hasta la postrer puerta del cancel y la ciudad queda confiriendo lo que ofrecerá que suelen ser quinientos ducados, dos ó cuatro ó diez más ó

menos, como parezca por ser voluntario y esto deja en sisa teniendo la ciudad facultad de S. M. y lo llena el día de la ofrenda el regidor más antiguo, en una fuente.

Nombra la ciudad comisario de la ofrenda.

Nombra así mismo la ciudad dos regidores que convidan para este efecto, tras esto se nombran dipatados del mes diciendo los escribanos quienes lo fueron el pasado y aun- que este nombramiento no es menester porque está ason- tado que lo son los siguientes y se hace constar para la aprobación de la ciudad y suelen ser dos uno de cada banco.

Bedores de todos los oficios.

Los Bedores de tintoreros, tundidores, cazadores, tejedores, caldereros, sastres, calceteros, sombrereros son á elección de los maestros de los mismos oficios con la justicia y trojenero de bedores hay cuyo nombramiento pertenece expresamente á la ciudad que son de cereros, zapateros, carpinteros, curtidores, y en los primeros precediéndose de los que están elegidos entran este día en el Ayuntamiento y se presentan y siendo personas tales la ciudad les admito y hacen el juramento que la ley quiere y sancionó antes, y en los segundos estando nombrados por la ciudad hacen la misma presentación y juramento y así mismo nombra la ciudad contraste y le dá salario.

Comisarios de agua y empedrados.

Nombra luego dos regidores para que todo aquel año

tengan cuidado de los empedrados y del agua de la puente y que lo uno y lo otro esté bien gobernado, y estos se nombran por turno y tienen con el Corregidor ámplia comisión para todo lo tocante á estas dos cosas y son jueces igualmente con él y conocian los excesos y fraudes que se hacen en las mercedes de agua y caños, y queda el más antiguo con el que entra de nuevo, de suerte que cada regidor viene á seguir el oficio dos años.

Comisario de pleitos.

Nombra dos diputados de los pleitos á cuyo cargo esté el acudir á su buen despacho y dar orden al solicitador de lo que ha de hacer en ello.

Comisarios de obras.

Luego nombra comisarios de obras que asistan á las que la ciudad tuviere y esté por cuenta suya lo tocante á ellas.

Comisarios de cuentas de propios comunes y particulares.

Tambien nombra comisarios de cuentas para tomárselas al mayordomo de la ciudad y esto se entiendo de los propios de ella y de los comunes de la ciudad y espera que todo entra en su poder las cuales se lo toman al fin del año en casa del corregidor y son cuatro comisarios de esto.

Para cuentas de sisa.

Otro comisario nombra la ciudad para tomar las cuen-



Guiador del agua.

Viene tambien un guiador del agua de la puente á quien dá salario porque la gobierna y repara.

Alhóndiga.

La materia de la alhóndiga es la más dificultosa de entender de todas cuantas tiene el Estado de la república y para esto habian de ser los hombres adivinos y así no hay que maravillar que se hagan muchos acuerdos en breve tiempo, uncs derogatorios de otros, y como en Segovia se hace con tan buen celo, no hay que pedir otra cosa más que Dios disponga, y así en el prestar quando hay mucha sobra, como en los precios y ventas, es guardar la orden que S. M. tiene dada en las ciudades acerca de esto y la tiene la Ciudad en una tabla dentro del Ayuntamiento y otra en la alhóndiga para poner en ejecucion lo que por ella se manda.

No se puede poner taberna sin licencia de la Ciudad.

Ninguno puede poner taberna sin licencia de la Ciudad, porque de esto suelen resultar muchos inconvenientes y es muy buen gobierno atajarlos, respecto de que muchos se hacen holgazanes y dejan sus oficios por meterse á este género de vida ortalera, con cuyo achaque recogen en su ca-